ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 65/2019

AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO Nº 65/2019"CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE HORMIGON ARMADO - ISLA PUCU"

Entre la **GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRIA VILLASBOA,** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **BETA INGENIERÍA,** con **CIC Nº 369747** y **RUC Nº 369747-9,** domiciliado en las calles Cap. Caballero N° 1478 de la ciudad de Caacupé, en adelante, el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE, acuerdan celebrar la presente "**ADENDA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES. ----------

Las partes manifiestan que con posterioridad a la firma del contrato Nº65/2019 y su comunicación a la DNCP, el contratista ha solicitado la ampliación de las obras, dicho pedido obedece a que en los lugares nos encontramos con la necesidad de ampliar estos trabajos para tener una buena terminación, garantizando de esta manera la durabilidad de los mismos. ----------

Conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su máxima autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato Nº65/2019; conforme se detalla en las cláusulas posteriores. --------

CLAUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O COMPUTOS METRICOS ADICIONALES. ------

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo establecen la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación, se detallan los mismos: ----------

Ítem	Descripción	Unid. de Medida	Cantidad	Precios	
				Precio unitario	Precio Total
TRABAJOS NO EJECUTADOS					
1	Cimiento de piedra bruta	M3	9,448	450.000	4.251.600
2	Muro de piedra bruta	M3	9,6	450.000	4.320.000
3	Cimiento de piedra bruta	M3	32,254	450.000	14.514.300
4	Muro de piedra bruta	M3	71,47	450.000	32.161.500
SUB TOTAL					**55.247.400**
TRABAJOS COMPLEMENTARIO					
1	cordon de hº Cº	ml	29	35.000	1.015.000
2	cimiento de hº cº	m3	63,03	800.000	50.424.000
3	caño de hº 0,60 de diam. Exterior	ml	33		

				325.000	10.725.000
4	excavacion, base de arena lavada	m3	79,2	30.000	2.376.000
5	empedrado de entrada	m2	81,6	75.000	6.120.000
sub total					70.660.000
TRABAJOS COMPLEMENTARIO			70.660.000		
Trabajos No Ejecutados			55.247.400		
Total Gral			**15.412.600**		

Monto total de la ampliación Gs. 15.412.600 (Guaraníes quince millones cuatrocientos doce mil seiscientos). ----------

CLAUSULA TERCERA: PERIODO DE CONSTRUCCION: ----------

El periodo de construcción será de 15 (quince) días calendarios desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras.

CLAUSULA CUARTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N°2051). Y OTRAS POLIZAS. -----

La contratista deberá presentar una **AMPLIACIÓN** de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación. De conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLAUSULA QUINTA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS. ----------

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

CLAUSULA SEXTA: NUEVAS ADENDAS. ----------

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 30 días del mes de octubre del año 2019. ----------

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador

ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZÁLEZ
RUC Nº 369747-9 – CI Nº 369747
LA CONTRATISTA

Ing. OSCAR T BENITEZ G.